LEY Nº 12495

Creando la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en la ciudad de Ica.

EL PRESIDENTE DE LA REPU-BLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Créase en la ciudad de Ica, del departamento del mismo nombre, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con las Facultades de Letras, Ciencias, Ingeniería y Agronomía y Veterinaria.

ARTICULO 2º— La Universidad se organizará en su funcionamiento y se orientará en el cumplimiento de sus finalidades pedagógicas, de acuerdo, en todo, con las disposiciones que rigen a las Universidades de la República.

ARTICULO 3º—Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder a la Universidad de Ica, la parte del producto anual de las rentas de los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, de propiedad del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica que sea necesaria para su sostenimiento.

ARTICULO 4º—El Estado adjudicará en propiedad a la Universidad de Ica, cien hectáreas de terrenos de cultivo en la Pampa de la Tinguiña para que sirva de campo de experimentación a los alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

ARTICULO 50— El Poder Ejecutivo queda facultado para designar por pri-

mera y única vez, a los catedráticos que integran la Universidad.

ARTICULO 6º— Adjudícase en propiedad a la Universidad Nacional de Ica, los terrenos en los que funcionó el Colegio Nacional "San Luis Gonzaga", con destino a la construcción del local para su funcionamiento.

ARTICULO 7º— El Poder Ejecutivo procederá a la construcción del local para la Universidad Nacional de Ica, disponiendo, al efecto, de la parte del producto anual de la renta de los bienes inmuebles de propiedad del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga", cuya cesión dispone el artículo 3º de esta ley.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

- E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.
- F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

MARIANO IBERICO RODRIGUEZ.